

Presentamos las más recientes noticias de la Cámara Colombiana de la Construcción - 8 de abril de 2024

---

### Llamado a los constructores para reforzar acciones con el fin de contrarrestar la escasez de agua

En el marco de la coyuntura por el fenómeno de El Niño y la escasez de agua, Camacol instó a la cadena de valor y a la ciudadanía **a contribuir con el cuidado y el ahorro de este recurso**. El llamado está alineado con las estrategias impulsadas por el gremio y se anticipa a lo que será el segundo Congreso Camacol Verde que se realizará el 9 y el 10 de mayo en Cali. [Ver más](#)

#CamacolInforma



## Junta Directiva de Camacol se reunió en Bogotá

La Junta Directiva de Camacol realizó la tercera sesión del año en la cual se evaluó el direccionamiento estratégico del gremio y algunas acciones con el fin de aportar a la reactivación de la economía y de la industria edificadora. Además, entre otros temas la presidencia ejecutiva presentó un informe sobre las acciones frente al decreto de topes de la vivienda de interés social (VIS). [Ver más](#)

### #CamacolInforma

---

## ¡Únase al Mes de la Circularidad!

Invitamos a todos los actores del sector de la construcción a unirse a esta iniciativa de Camacol y la Mesa de Construcción Sostenible Colombia-Suiza, que busca promover la sostenibilidad y la innovación en la industria edificadora. Tome nota de cómo participar y promocionar la circularidad en el país. [Ver más](#)

### #CamacolInnova



## Informe Jurídico

En la edición de esta semana encontrará la Resolución 0182 del 22 de marzo de 2024 del Ministerio de Vivienda sobre la ampliación de la vigencia de los subsidios familiares de vivienda de interés prioritario y social para áreas urbanas y rurales. Además, se destaca la Resolución 40117 de 2024 del Ministerio de Minas y Energía que modifica el Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas (RETIE). [Ver más](#)

### #CamacolInforma

---

## Abiertas las inscripciones al premio de arquitectura Rogelio Salmona

Hasta el próximo 24 de abril están abiertas las **inscripciones al 'Premio** Latinoamericano de Arquitectura Rogelio Salmona: espacios abiertos/espacios colectivos' y en la revista *Urbana* N.º 100 le contamos los pormenores de este galardón, que reconoce las obras que promueven la creación de espacios abiertos e incluyentes, donde las interacciones sociales de la vida cotidiana son posibles. [Ver más](#)

#CamacolInforma



## Camacol en las regiones

El 10 de abril la regional de Camacol Valle del Cauca realizará la asamblea de afiliados N.º 60, en la cual se analizarán los desafíos de los planes de desarrollo y las estrategias de reactivación para el sector vivienda. Por su parte, Camacol Bogotá y Cundinamarca organizará el curso Edge Expert del 15 al 17 de abril, pero desde ya puede inscribirse para participar en la actividad. [Ver más](#)

#CamacolInforma



Paute aquí





En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 1266 de 2008 de Protección de Datos (Ley de Habeas Data), para el ejercicio de sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición al tratamiento de sus datos personales, contenidos en nuestras condiciones de protección de datos, solamente tiene que responder a este e-mail indicando su email en el asunto, Esta comunicación ha sido enviada a [EMAIL]. Si desea puede hacer clic al siguiente [enlace para anular la suscripción](#)

**INFORMACIÓN GENERAL PROTECCIÓN DE DATOS:** El 17 de octubre de 2012 el Congreso colombiano expidió la Ley 1581 de 2012. Ley Estatutaria de Protección de Datos Personales (LEPD), que se hizo obligatoria para las empresas a partir del 18 de abril de 2013. Por otra parte, existe una ley especial, la ley 1266 de 2008, para lo que se conoce como datos personales financieros, a saber, datos personales que se recolectan y usan para cálculo de riesgo crediticio. ¿Qué es el derecho de Habeas Data? El derecho de habeas data es aquel que tiene toda persona de conocer, actualizar y rectificar la información que se haya recogido sobre ella en archivos y bancos de datos de naturaleza pública o privada. La Corte Constitucional lo definió como el derecho que otorga la facultad al titular de datos personales de exigir de las administradoras de esos datos el acceso, inclusión, exclusión, corrección, adición, actualización y certificación de los datos, así como la limitación en las posibilidades de su divulgación, publicación o cesión, de conformidad con los principios que regulan el proceso de administración de datos personales. Asimismo, ha señalado que este derecho tiene una naturaleza autónoma que lo diferencia de otras garantías con las que está en permanente relación, como los derechos a la intimidad y a la información. ¿Quién es el titular de la información? El titular de la información es la persona natural o jurídica a quien se refiere la información que reposa en un banco de datos. Ejemplo: Un usuario que celebró el contrato de prestación de servicio de comunicaciones. ¿Quién es la fuente de información? La fuente de información es la persona, entidad u organización que recibe o conoce datos personales de los titulares de la información, en virtud de una relación comercial o de servicio o de cualquier otra índole y que, en razón de autorización legal o del titular, suministra esos datos a un operador de información, el que a su vez los entregará al usuario final. Ejemplo: El proveedor de servicios de comunicaciones. Si la fuente entrega la información directamente a los usuarios, y no a través de un operador, tendrá la doble condición de fuente y operador y asumirá los deberes y responsabilidades de ambos. ¿Qué se entiende por vínculo de cualquier otra índole? El vínculo de cualquier otra índole debe entenderse como aquel que genere una o más obligaciones entre la fuente y el titular que legitime al primero a reportar información tanto negativa como positiva del último por lo que es claro que, el contar solamente con la autorización de reporte no genera obligación alguna entre la supuesta fuente y el reclamante; será requisito indispensable la existencia de una obligación entre estos para que sea posible realizar un reporte. ¿Quién es el operador de la información? Se denomina operador de información a la persona, entidad u organización que recibe de la fuente datos personales sobre varios titulares de la información, los administra y los pone en conocimiento de los usuarios bajo los parámetros de la ley. Ejemplo: Central de Información Financiera CIFIN y Datacrédito. ¿Quién es el usuario de la información? El usuario es la persona natural o jurídica que puede acceder a información personal de uno o varios titulares de la información suministrada por el operador o por la fuente, o directamente por el titular de la información. Ejemplo: Las entidades bancarias que solicitan la información con el fin de analizar el riesgo crediticio, o los proveedores de servicios de comunicaciones quienes pueden actuar como fuente de información, y asimismo como usuarios de la misma. ¿Qué es un dato personal? El dato personal se refiere a cualquier pieza de información vinculada a una o varias personas determinadas o determinables o que puedan asociarse con una persona natural o jurídica. Los datos personales pueden ser públicos, semiprivados o privados. Los datos serán públicos cuando la ley o la Constitución así lo establezcan, y cuando no sean de aquellos clasificados como semiprivados o privados. Son públicos, entre otros, los datos contenidos en documentos públicos, sentencias judiciales debidamente ejecutoriadas y los relativos al estado civil de las personas. El dato semiprivado es aquel que no tiene naturaleza íntima, reservada, ni pública y cuyo conocimiento o divulgación puede interesar no sólo a su titular sino a cierto sector personas o a la sociedad en general, como el dato financiero y crediticio. El dato privado es el dato que por su naturaleza íntima o reservada sólo es relevante para el titular.